

Ciudad de Buenos Aires, 17 de junio de 2020

REF: Consulta Pública Bebida a base de Kombucha

EXP: EX-2019-00852167-APN-DERA#ANMAT

De nuestra mayor consideración:

Chr Hansen Argentina S.A.I.C. se dirige a Ud. con el objeto de compartirle los comentarios en relación con la Propuesta de incorporación del artículo 1084 bis referido a la Bebida a base de kombucha.

De manera a compatibilizar con la nomenclatura que se ha aprobado en Brasil\*, proponemos el reemplazo de la denominación “Bebida a base de kombucha” por, simplemente, “Kombucha”:

La bebida se denominará “~~Bebida analcohólica fermentada a base de~~ kombucha con (...)”, seguido del ingrediente permitido añadido después de la fermentación: jugo, pulpa, especias, extracto vegetal, miel, aroma o la combinación de estos términos, de acuerdo con la composición final del producto.

\* *INSTRUÇÃO NORMATIVA Nº 41, DE 17 DE SETEMBRO DE 2019 - Padrão de Identidade e Qualidade da Kombucha*

Respecto al ítem que trata del SCOBY sugerimos:

El SCOBY deberá estar formado por alguno/s de los siguientes grupos de bacterias **acéticas**: Acetobacter spp, Gluconacetobacter spp, Lactobacillus spp, Gluconobacter spp **que pueden estar asociados con otros grupos adecuados para la finalidad**; y por levaduras **que** pertenecientes a el/los siguiente/s género/s: Saccharomyces, Zygosaccharomyces, Pichia, Brettanomyces, Schizosaccharomyces, Sacharomycodes y/o Torulospora.

Sugerimos retirar la indicación “acética” pues los Lactobacillus no están comprendidos en este grupo y también abrir la posibilidad de uso de algún otro grupo de bacteria que sea adecuada para esta finalidad que sea identificada con los avances tecnológicos.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Fábio Takeo M. Itami

Gerente de Asuntos Regulatorios

Fono: +55 19 3881 8305

e-mail: [brfti@chr-hansen.com](mailto:brfti@chr-hansen.com)

CHR HANSEN ARGENTINA S.A.I.C.